



024000

Señor
EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE
PLANES DE BENEFICIOS
 ybonilla@saludcapital.gov.co
 Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 3 de junio de 2026

Al contestar Cite Este No. **2026-EE-59783**

Folios: 3 Anexos: 4

ORIGEN: LINDA VICTORIA ARIZA ROMERO - 024000-
 Dirección De Provisión De Servicios De Salud

DESTINO: EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES
 DE BENEFICIOS - -

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales

ASUNTO: Socialización documentos orientadores para el
 fortalecimiento de la atención integral de eventos
 Cardiocerebrovascular y metabólico tiempo-
 dependientes

Asunto: Socialización documentos orientadores para el fortalecimiento de la atención integral de eventos Cardiocerebrovascular y metabólico tiempo-dependientes

Cordial saludo,

En el marco de la implementación del Modelo de Atención en Salud MAS Bienestar y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 2455 de 2023, por medio de la presente se remiten los documentos orientadores relacionados a continuación:

- Resolución 2355 de 2023 " *Por la cual se crea la Red para la Atención de Eventos de Ataque Cerebrovascular e Infarto (ACV) Agudo de Miocardio (IAM) en el Distrito Capital*"
- Documento orientador para la atención del Infarto Agudo de Miocardio (IAM).
- Documento orientador para la atención del Ataque Cerebrovascular (ACV).
- Documento orientador para la operación del componente Cardiocerebrovascular y Metabólico (CCVM) en el prestador primario resolutivo.

La Resolución 2455 de 2023 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, adjunta a este oficio, crea la Red para la Atención de Eventos de Ataque Cerebrovascular (ACV) e Infarto Agudo de Miocardio (IAM) en el Distrito Capital, con el propósito de articular de manera oportuna, complementaria y eficiente a los diferentes actores del sistema de salud para garantizar la atención integral de estos eventos tiempo-dependientes. La resolución establece lineamientos técnicos, operativos y de coordinación entre IPS, EAPB, entidades distritales y organismos de emergencia, buscando optimizar la respuesta en salud, reducir la mortalidad y discapacidad asociada al ACV e IAM, y fortalecer la calidad, continuidad y oportunidad en la atención de la población.



Dada la relevancia epidemiológica de estas patologías, así como su condición de eventos tiempo-dependientes, la Secretaría Distrital de Salud insta a consolidar acciones institucionales que permitan garantizar una atención oportuna, continua, resolutive, con calidad y centrada en las personas, con énfasis en la identificación temprana de signos de alarma, la activación de rutas de atención, el acceso oportuno al diagnóstico y tratamiento, y la articulación efectiva entre los diferentes niveles de atención.

En este sentido, los documentos orientadores anexos contienen directrices generales y recomendaciones técnicas dirigidas al fortalecimiento de la atención integral de estos eventos, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los procesos asistenciales, la gestión del riesgo cardiovascular y la reducción de desenlaces adversos en la población. Asimismo, se espera que dichos documentos sean adoptados e implementados por las instituciones como herramienta para el fortalecimiento de los procesos institucionales, la estandarización de acciones y la optimización de la atención en salud.

Por lo anterior, se insta a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) a fortalecer la implementación de las acciones establecidas en el marco de la Resolución 2455 de 2023, promoviendo la articulación interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades técnicas y la adopción de estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la atención y de los resultados en salud de la población.

Así mismo, se socializa la Línea 137 de la Secretaría Distrital de Salud, estrategia que dentro de sus principales acciones contempla la orientación, coordinación y articulación de la atención de eventos tiempo-dependientes, entre ellos el Ataque Cerebrovascular (ACV) y el Infarto Agudo de Miocardio (IAM), constituyéndose en un mecanismo fundamental para favorecer el acceso oportuno a los servicios de salud y la activación de las rutas de atención requeridas. En este sentido, se solicita a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) promover y socializar esta línea a través de sus mecanismos institucionales de información, educación y comunicación dirigidos a usuarios, familias, cuidadores y comunidad en general, con el fin de fortalecer el reconocimiento oportuno de los signos de alarma y facilitar el acceso temprano a la atención en salud.

La consolidación de una red articulada, oportuna y centrada en las personas representa una oportunidad para proteger la vida, reducir la discapacidad prevenible y brindar una atención más humana y efectiva a quienes enfrentan eventos cardiovasculares y cerebrovasculares. Desde la Secretaría Distrital de Salud invitamos a todos los actores del sistema a continuar trabajando de manera conjunta

y comprometida por el bienestar de la ciudadanía, reconociendo que cada acción orientada a mejorar la oportunidad y calidad de la atención puede marcar una diferencia significativa en la vida de las personas, sus familias y sus comunidades.

Agradecemos su compromiso y disposición para avanzar conjuntamente en el fortalecimiento de la atención integral de las enfermedades cardiocerebrovasculares y metabólicas en el Distrito Capital.

Cordialmente,



LINDA VICTORIA ARIZA ROMERO
Directora Provisión de Servicios de Salud

Anexo: (4) Documentos Orientadores y resolución 2455 de 2023

Elaboró: Leidy Castañeda Campos- Referente técnico-Dirección de Provisión de Servicios de Salud
Revisó: Rocío Urbano Caicedo-Referente técnico-Subdirección inspección, vigilancia y control
Aprobó: Doris Marcela Díaz Ramírez- Subdirección de calidad y seguridad en servicios de salud